

Expte. 45428

LA PLATA, 13 de junio de 2007

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 11, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 10285

ARTICULO 1°. Ratifícase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de La Plata y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de los Programas de Asistencia Técnica y Cooperación Financiera; en el cual Instituto se compromete a realizar un aporte financiero, destinado a la contratación de personal responsable para la ejecución de trabajos vinculados con los programas de tierras o viviendas sociales que se promueven en jurisdicción de este Municipio; con los Alcances y condicionamientos explicitados en el referido Convenio, que como Anexo I pasa a formar parte de la presente.

ARTICULO 2°. De forma.